



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 454 DEL 2026

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que la Doctora CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.450.003, quien desempeña el empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación, financiado con recursos propios, se encuentra incapacitada por enfermedad general de conformidad con el Certificado de Incapacidad respectivo, desde el día 27 de marzo de 2026 al 25 de abril de 2026.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

"ARTÍCULO 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera. (...)"

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el Doctor RAMIRO ANTONIO MARTINEZ ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.185.031, quien desempeña el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría de Educación, financiado con recursos propios, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de esa Secretaría.

Que el presente encargo constituye a la vez una situación administrativa y también una modalidad transitoria de provisión del empleo.

Que en atención a lo contenido en el Concepto 72631 de 2018 emitido por la DAFP, se considera que el empleado tiene derecho a percibir el salario del empleo del cual está encargado, en los términos y condiciones de ley siempre y cuando su titular no lo esté devengando.

Que la Dirección Función Pública determinó que la asignación salarial del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, desempeñado por el Doctor RAMIRO ANTONIO MARTINEZ ROMERO, es inferior a la asignación salarial del empleo Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, razón por la cual tendrá derecho a percibir la diferencia salarial que se genere.

Por lo anterior

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el día 25 de abril de 2026, al Doctor RAMIRO ANTONIO MARTINEZ ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.185.031, quien desempeña el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, de las funciones del empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación, financiado con recursos propios, mientras dure la ausencia del titular del empleo.



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 454 DEL 2026

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTICULO SEGUNDO: Por la Dirección Función Pública se reconocerá la diferencia salarial que genere el presente encargo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2026.


YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Publica 
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico 
Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública 